

NOTA DE PRENSA

La CNMC sanciona con 50.000 euros a Telefónica por incumplimiento de la Oferta de Interconexión de Referencia (OIR)

Madrid, 17 de febrero de 2016.- La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) ha sancionado con 50.000 euros a Telefónica por el incumplimiento parcial de la regulación establecida en algunos apartados de la [Oferta de Interconexión de Referencia \(OIR\)](#), la oferta mayorista que regula la conexión entre dos redes para que los usuarios puedan comunicarse libremente entre sí.

En concreto, ha quedado acreditado que Telefónica no emitió determinados certificados de impagos de servicios de tarifas especiales de tarificación adicional con el desglose establecido en esta oferta mayorista.

Tras la tramitación del procedimiento, la CNMC concluye que no se han podido determinar daños significativos al mercado lo que justifica el bajo importe de la multa resultante.

Esta resolución tuvo su origen en un conflicto de acceso interpuesto por el operador Premium Numbers, S.L. contra Telefónica en relación con los certificados OIR de los impagos de servicios de tarificación adicional.

El incumplimiento supone una “infracción grave” tipificada en el artículo 77.27 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.

La decisión puede ser recurrida ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses.

[Acceso a la Resolución](#)